

Santiago, 16 de junio de 2020

Señor
Joaquín Cortez Huerta
Presidente
Comisión para el Mercado Financiero
PRESENTE

HECHO ESENCIAL
RUTA DEL MAULE SOCIEDAD CONCESIONARIA S.A.
Inscripción REEI N° 436

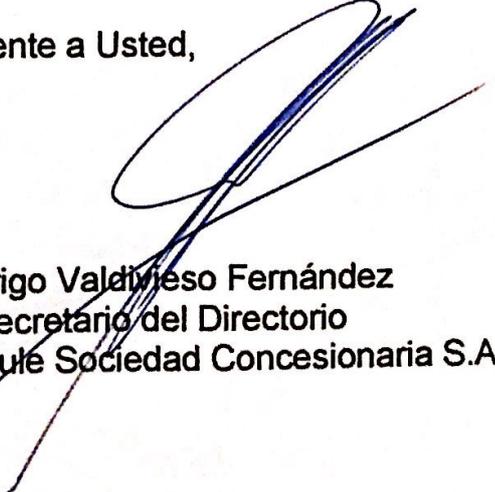
De nuestra consideración:

De acuerdo a lo señalado en los artículos 9 y 10 de la Ley 18.045 sobre Mercado de Valores y Norma de Carácter General N° 364 de la CMF, vengo en informar lo siguiente en carácter de Hecho Esencial de Ruta del Maule Sociedad Concesionaria S.A., la "Sociedad", en relación con los negocios que ésta desarrolla.

El día de hoy fue publicado en el Diario Oficial el Decreto Supremo MOP N°23, de fecha 4 de marzo de 2020, que modifica por razones de interés público las características de las obras y servicios que indica, del Contrato de Concesión de la Obra Pública Fiscal denominada "Concesión Ruta 5 Tramo Talca - Chillán" (la "Concesión") del cual es titular la Sociedad, prorrogándose el plazo de la Concesión hasta el 31 de marzo de 2021 y modificándose el monto máximo establecido en el Decreto Supremo MOP N°259 del año 2016, por concepto de cambios de servicio o modificación de canales necesarios para las obras actualmente en ejecución e instruidas en dicho decreto supremo, entre otras modificaciones necesarias.

Durante el señalado período de extensión del plazo de la Concesión, la Sociedad deberá operar, conservar y mantener la señalada Obra Pública en las mismas condiciones y términos establecidos en las Bases de Licitación y demás instrumentos que forman parte del Contrato de Concesión, salvo las excepciones que en dicho Decreto se detallan.

Sin otro particular, saluda atentamente a Usted,



Rodrigo Valdovinoso Fernández
Secretario del Directorio
Ruta del Maule Sociedad Concesionaria S.A.

cc. Archivo